

ANDEG – 066- 2026

Bogotá D.C., julio 15 de 2026

Doctora

Irene Vélez

Ministra (e)

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Ciudad

Asunto: comentarios a la política Nacional del Agua 2026-2050

Respetada doctora:

La Asociación Nacional de Empresas Generadoras – ANDEG y sus empresas afiliadas, se permiten presentar los siguientes comentarios a la política Nacional del Agua 2026-2050, destacando que el documento es un instrumento necesario que respalda los objetivos de sostenibilidad, la protección de cuencas, la calidad del agua, la gestión integral del recurso hídrico y la articulación y fortalecimiento institucional. En este sentido, consideramos pertinente realizar las siguientes anotaciones respecto al documento en consulta.

En primera medida, es importante que se revise la manera en que se presentan las cifras en el diagnóstico, teniendo en cuenta resultados actualizados del ENA y realizando diferenciaciones claras entre usuarios y consumidores del agua. Caso específico del sector energético, en donde se indica que es responsable del 25% de la demanda del recurso hídrico a nivel nacional, sin hacer diferenciación a que el sector corresponde a usuarios estratégicos del recurso, que tienen un uso mayoritariamente no consuntivo del agua y que, de manera general, no inciden en la disponibilidad del recurso para otros usos y/o consumos.

Ahora bien, la Política debe basarse y garantizar la seguridad jurídica, gradualidad, coordinación interinstitucional y criterios técnicos verificables. También, es necesario que cualquier cambio regulatorio o nueva obligación que se pueda derivar en la aplicación de la Política cuente con un análisis de impacto regulatorio, financiero y operativo previo, y que tenga implementación gradual.

De igual manera, es importante que se tenga en cuenta que la Política al fortalecer instrumentos de planificación y administración del recurso hídrico (POMCA, PORH, concesiones, permisos de vertimiento, reglamentación de usos) podría implicar aumento de tiempos, requisitos y costos de los trámites, lo cual debe ser examinado de manera cuidadosa por las Autoridades Ambientales, para que esto no se convierta en una barrera para el desarrollo de los proyectos, afectando la competitividad del país. Así, se debe garantizar seguridad jurídica para concesiones, permisos, autorizaciones para proyectos existentes y futuros.

En este sentido, es importante evitar que en el marco de la implementación de la Política se desconozcan concesiones vigentes o inversiones ya autorizadas, sin que se cuente con el debido proceso y que se asegure una coordinación efectiva entre ANLA, CAR y demás autoridades para evitar duplicidades en gestión de la información, trámites, requerimientos, entre otros. Para esto, también es necesario que se aseguren reglas claras para la renovación, modificación y seguimiento de concesiones de agua, si esto llegase a cambiar debido a la implementación de la Política y que se cuente con plazos definidos para los trámites.

Por otro lado, en cuanto a los espacios de participación social, resulta fundamental que se defina su alcance y que estos se articulen con procesos técnicos y decisiones basadas en evidencia. Así, se debe evitar que los espacios de participación se conviertan en instancias paralelas de autorización o veto y se debe contar con criterios y reglas claras sobre consulta, concertación y resolución de conflictos socioambientales.

Ahora bien, respecto al sector energético, consideramos necesario realizar las siguientes observaciones:

- Resulta oportuno que la Política reconozca la generación de energía como actividad estratégica y como usuario fundamental del agua para garantizar la confiabilidad del Sistema Interconectado Nacional y para la seguridad energética y el desarrollo económico del país y que sea tenida en cuenta en los instrumentos de planificación (POMCA, PORH, etc.).
- Atentamente solicitamos se aclaren los criterios de priorización de usos del agua y los criterios para eventuales restricciones en situaciones de escasez, lo cual resulta de especial importancia para el sector eléctrico.
- Respecto a la definición de los caudales ambientales, esto debe realizarse con base en estudios técnicos, criterios hidrológicos y análisis de riesgo, convocando al sector eléctrico a participar de manera activa en los procesos de definición. Estimamos oportuno evitar metodologías uniformes que no consideren diferencias entre cuencas, tecnologías de generación y condiciones operativas.
- Reconocer inversiones ya realizadas por las empresas en recirculación, enfriamiento eficiente, reúso y reducción de pérdidas.
- Evitar obligaciones que desconozcan limitaciones técnicas de plantas existentes o cambios abruptos que afecten la viabilidad de las plantas.
- Las medidas de adaptación hídrica deben coordinarse con la planeación energética nacional.

Finalmente, de manera atenta realizamos las siguientes sugerencias:

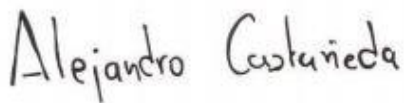
- Respecto a los recursos recaudados, se debe tener el mayor control para que estos se destinen efectivamente a gestión hídrica, restauración de ecosistemas y gestión de la información hídrica (estaciones, monitoreos,

generación de data para la toma de decisiones) y no que estos recursos se trasladen hacia la operatividad de las entidades.

- Es necesario que la Política promueva incentivos para tecnologías de menor consumo hídrico, reúso y gestión eficiente del agua.
- Recomendamos que se incluya en el documento como estrategia fundamental, proyectos asociados a reservorios de agua bajo criterios técnicos fundamentados y destinados a diferentes usos y que sean valorados positivamente como beneficio para la gestión del recurso hídrico.

Sin otro particular, reiteramos la disposición de ANDEG de trabajar de manera conjunta con el Ministerio para ampliar la información que se considere pertinente y para aportar en la consolidación de instrumentos robustos, idóneos y aplicables para la gestión ambiental del país.

Cordialmente,



Alejandro Castañeda Cuervo
Presidente Ejecutivo